

Protocolo para la prevención y
manejo de casos de COVID-19 en

Transportes Turísticos

Noviembre 2020

Protocolo para la prevención y manejo de casos de covid-19 en transportes turísticos

Índice

1. Introducción	04
2.Objetivos y alcance	05
2.1. Objetivos	05
2.2. Alcance	05
3. Seguridad Sanitaria para colaboradores y titulares.....	06
3.1. Personal desafectado y grupos de riesgos.....	06
3.2. Respecto de la organización de la actividad en general	07
3.3. Desplazamiento desde y al lugar de trabajo.....	08
3.4. Prevención del personal	09
3.5. Prevención del personal	10
3.5.1 Distanciamiento.....	10
3.5.2 Capacitación.....	10
3.5.3 Higiene.....	10
3.6 Higiene y desinfección del ambiente y del personal.....	12
3.6.1 Generalidades.....	12
3.7 Elementos de protección (EP).....	13
3.8 Espacios comunes.....	14
3.8.1 Disposición del personal.....	14
3.8.2 Circulación.....	14
3.8.3 Mantenimiento.....	15
3.9 Tratamiento y disposición de residuos.....	15
3.10 Limpieza de superficies que puedan haber estado en contacto con individuos confirmados COVID.....	15
3.11 Limpieza de lugares en los que haya circulado una persona sospechosa o confirmada de COVID-19.....	16
4. Acciones de seguridad sanitaria para el público en general.....	17
4.1 Uso obligatorio de elementos de protección.....	17
4.2 Experiencia del usuario.....	17
4.2.1 Compra.....	17
4.2.2 Cobros y medios de pagos.....	17
4.2.3 Ascenso, permanencia y descenso de la unidad.....	17

5. Acciones específicas.....	20
5.1. Acciones específicas ante caso confirmado de COVID-19.....	20
5.2. Acciones específicas ante casos de contacto estrecho.....	
6. Acciones recomendables.....	21
6.1 Perspectiva de género.....	21
6.2. Accesibilidad.....	21
6.3. Ambiental.....	21

1. Introducción

Considerando el nuevo escenario que dispone esta emergencia sanitaria global y su impacto económico y social, el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha elaborado, conjuntamente con el sector privado, el PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19 EN TRANSPORTE TURÍSTICOS.

Las pautas contenidas en el presente siguen los lineamientos y recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud del GCBA.

Para verificar la normativa vigente en esta jurisdicción se puede ingresar a <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>

El mismo tiene carácter dinámico, y se irá actualizando periódicamente, atento a los cambios coyunturales que se vayan dando, en base a la evolución que tenga la emergencia sanitaria en CABA.

2. Objetivos y alcance

2.1. Objetivos

El presente documento persigue los siguientes objetivos:

- > Brindar las medidas de carácter obligatorio y recomendaciones generales para garantizar la salud de las personas.
- > Controlar y evitar la propagación del virus.
- > Garantizar la continuidad de la actividad turística y reconstruir la confianza con las y los viajeros.
- > Brindar un plan de acción ante la ocurrencia de casos sospechosos y confirmados acorde a las normas dictadas por los organismos jurisdiccionales y nacionales.

2.2. Alcance

El presente protocolo está destinado a todos los transportes turísticos de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de asegurar en todos los puntos críticos de la prestación, la prevención de la propagación del virus en la comunidad y el resguardo de la salud y bienestar de las y los trabajadores del sector y visitantes.

Por tanto, el documento es de aplicación al personal sea propio o contratado afectado a las actividades de transporte turísticos, e incluye a las autoridades de aquel, como a las y los visitantes, usuario y demás concurrentes.

Este protocolo se debe cumplir conjuntamente con el resto de los protocolos desarrollados para asegurar la prestación de servicios en toda la actividad turística.

3. Seguridad Sanitaria para colaboradores y titulares

3.1. Personal desafectado y grupos de riesgos

Dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, y sus modificatorias, las siguientes personas incluidas en los grupos en riesgo y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente a saber:

- > Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento".
Se considerará "personal esencial" a todos los trabajadores del sector salud.
- > Trabajadoras embarazadas.
- > Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos en riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.
- > Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:
 - > Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
 - > Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
 - > Inmunodeficiencias.
 - > Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
 - > Personas con certificado único de discapacidad, cuya patología represente un incremento del riesgo.
 - > Personas con obesidad con IMC igual o superior a 40 kg/m² (Obesidad grado 3).

3. Seguridad Sanitaria para colaboradores y titulares

Los empleadores y empleadoras deberán otorgar los elementos adecuados para la prevención, protección, limpieza, cuidado y seguridad de los trabajadores y las trabajadoras con IMC de 35 a 39,9kg/m² (Obesidad grado 2), con el objetivo de disminuir su nivel de exposición al virus SARS CoV2, y facilitar el acceso inmediato a los controles sanitarios pertinentes, cuando resulte necesario.

Las actualizaciones de estas definiciones serán publicadas en

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>.

3.2. Respeto de la organización de la actividad en general

Mantener en todo momento una distancia interpersonal mínima de 2 metros como aceptable, en cumplimiento de las pautas de distanciamiento social. Para lograr este fin se sugiere el cumplimiento de las siguientes medidas:

- > Adecuar las diferentes tareas fundamentales del establecimiento en base a turnos rotativos de trabajo, disposición de descansos, entre otros, de manera tal de garantizar la convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico, respetando la distancia interpersonal mínima requerida.
- > Controlar el uso de elementos de protección personal (E P) que cubran nariz, boca y mentón. Cubrirse la boca y la nariz con el codo o pañuelo doblado cuando se tosa o estornude y desecharlo en un cesto con tapa.
- > Se recomienda asignar los turnos en forma electrónica (por teléfono/correo electrónico) y realizar un llamado telefónico previo a la visita para constatar que el usuario, proveedor o visitante no presente síntomas respiratorios y/o fiebre al momento de la visita.
- > Mantener en todo momento la distancia interpersonal mínima requerida en espacios comunes.
- > Los/as conductores/as estarán separados/as por un plástico divisorio. Si esto no es posible se mantendrá una distancia de seguridad con los/las pasajeros/as de al menos 2 metros. Se deberá contar con el material de limpieza y desinfección necesario.
- > Al ingresar al vehículo todas las personas deberán tener tapaboca, con excepción de los/as niños/as con edades exceptuadas.

3. Seguridad Sanitaria para colaboradores y titulares

- > Se deberán ocupar los asientos de la unidad dejando en todo momento un asiento libre entre persona y persona respetando el distanciamiento mínimo establecida, excepto en grupo familiar conviviente.
- > La unidad deberá tener ventilación en modo de NO RECIRCULACIÓN. El modo de ventilación sin recirculación reduce las partículas potencialmente infectivas en el vehículo. Si el compartimiento del conductor y de los estudiantes son independientes, cada uno deberá tener circulación de aire independiente.
- > Se permitirá la ocupación máxima del 50% del total de plazas disponibles del vehículo.

3.3 Desplazamiento desde y al lugar de trabajo

Conforme lo dispuesto por el artículo 22° del DNU N° 814/APN/2020, el uso del servicio de transporte público de pasajeros interurbano e interjurisdiccional autorizado a circular quedará reservado para las personas que deban desplazarse para realizar las actividades contempladas en el artículo 11 de dicho Decreto.

Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 15 y 17 de dicho Decreto el empleador o la empleadora deberá garantizar el traslado de los trabajadores y de las trabajadoras sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos, trenes y subtes. Para ello podrá contratar servicios de transporte automotor urbano y suburbano de oferta libre, vehículos habilitados para el servicio de taxi, remis o similar, siempre que estos últimos transporten en cada viaje UN (1) solo pasajero o UNA (1) sola pasajera.

En todos los casos se deberá dar cumplimiento a la Resolución del MINISTERIO DE TRANSPORTE N° 107/20.

Al respecto se aconseja:

- > Evitar horas pico.
- > Uso de barbijo casero, cubreboca o tapabocas en todo momento. Para más información sobre el modo de uso, consultar las recomendaciones del Ministerio de Salud, disponibles en el siguiente enlace: [Uso de barbijo casero](#)
- > Recordar la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos a realizar.

3.4 Prevención del personal

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.

- > Implementar medidas de control al personal, previo a su ingreso a trabajar, para la detección de síntomas compatibles con COVID-19. Designar a una persona responsable por turno, previamente capacitada para detectar síntomas de enfermedad compatibles con COVID-19, lo cual se puede lograr con el uso de varias técnicas incluyendo una inspección visual, equipo de detección (tal como termómetros sin contacto) y/o cuestionarios.
- > No se debe permitir el ingreso de personas con temperatura mayor o igual a 37,5°C o síntomas sospechosos.
- > Todas las personas que desarrollen tareas en los establecimientos, deberán realizar lavado de manos con frecuencia y obligatoriamente:
- > Mantener la distancia mínima recomendada con cualquier persona.
- > Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- > Usar protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas.
- > No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).
- > Se sugiere no utilizar celular en la zona de trabajo. Si es utilizado por necesidad, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica al 70%.

3.5 Seguridad del personal

3.5.1 Distanciamiento

- > Comunicar las pautas de distanciamiento social, capacitar al personal y controlar su cumplimiento.
- > Mantener en todo momento la distancia interpersonal mínima requerida, procurando dar cumplimiento al factor de ocupación establecido en el presente para el correcto funcionamiento de la actividad.
- > Estas medidas deben contemplarse dentro y fuera del establecimiento y del transporte, en todas las áreas comunes como en la recepción, salón comedor, desayunador, salas de estar, pasillos, lobbies, estacionamientos, y en todo otro sector donde pueda llegar a confluir una numerosa cantidad de personas en forma simultánea.

3.5.2 Capacitación

- > Se deberá informar y capacitar al personal en el reconocimiento de síntomas de la enfermedad de conformidad con la normativa sanitaria vigente en el ámbito de CABA.
- > Planificar las actividades de capacitación en horarios laborales, asegurándose que todo el personal se capacite, y disponer preferentemente de material informativo digital sobre los contenidos de la capacitación para que estén a disposición permanente del personal.
- > Las capacitaciones pueden ser brindadas por la misma organización o por una externa. Se deben realizar preferencialmente en forma remota, o si fuera presencial, se debe mantener en todo momento la distancia interpersonal mínima requerida.

3.5.3 Higiene

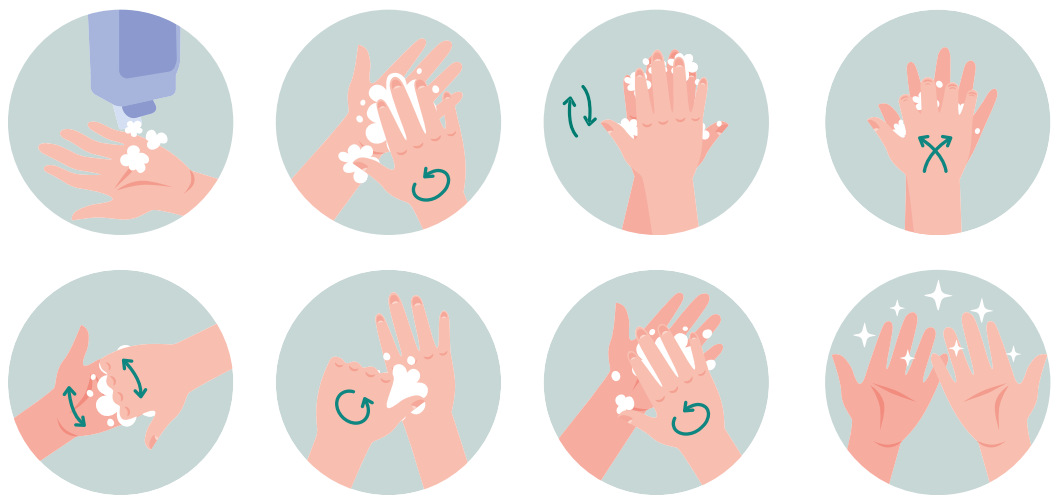
- > El lavado de manos con agua y jabón es la medida principal de prevención y control de la infección. El tiempo recomendado para el lavado de manos es de 20 segundos, siguiendo los pasos indicados en la ilustración:

3. Seguridad Sanitaria para colaboradores y titulares

> El lavado de manos con agua y jabón es la medida principal de prevención y control de la infección. El tiempo recomendado para el lavado de manos es de 40-60 segundos, siguiendo los pasos indicados:

- > **Mojar las manos**, con agua de red o potabilizada,
- > **Usar jabón**, cualquiera sirve para eliminar gérmenes,
- > **Frotar las manos** 40-60 segundos, incluidas las muñecas,
- > **Enjuagar** con abundante agua,
- > **Secar** con toalla limpia, papel descartable o agitando las manos.

> En caso de no tener acceso a agua y jabón, se deberá realizar una higiene de manos con soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo, alcohol en gel), siguiendo las indicaciones que se presentan en la siguiente ilustración:



> En Establecer procesos obligatorios para el lavado de manos durante la jornada laboral, controlando su efectivo cumplimiento.

> Todo personal deberá utilizar barbijos, cubrebocas o tapabocas. Contemplar barbijos transparentes para la atención de personas hipoacúsicas.

> Excepto en tareas específicas se desaconseja el uso de guantes dado el riesgo que supone la persistencia de partículas virales sobre el látex o nitrilo. No se recomienda el uso de guantes para manipulación de documentación sino el lavado frecuente de manos.

Se aclara que el uso de los mismos no reemplaza el lavado de manos.

3. Seguridad Sanitaria para colaboradores y titulares

- > Si se utilizan uniformes, deberán lavarse con mayor frecuencia y si está estipulado, preferentemente dentro del ámbito laboral, a una temperatura mayor a 60°C (si se tratase de prendas que soportan lavados tradicionales a altas temperaturas). En caso de lavar las prendas con agua fría se debe asegurar que luego pase por la temperatura adecuada. Asimismo, se deberá destinar un lugar (vestuario) para que el personal deje su ropa de calle, evitando el contacto con elementos de uso laboral.
- > En el caso de que el personal no tenga uniforme, se recomienda rociar sus prendas en su totalidad con desinfectante en el momento del ingreso y egreso del establecimiento.

3.6 Higiene y desinfección del ambiente y del personal

3.6.1 Generalidades

- > Los/las pasajeros/as, el/la guía de turismo y el/la conductor/a, deberán utilizar barbijo o cubrebocas.
- > Se medirá la temperatura con un termómetro digital infrarrojo a cada pasajero, para determinar la habilitación del ingreso o no a la unidad.
- > Se colocará en todas las unidades un dispenser automático de alcohol en gel para desinfectar las manos al subir a la unidad.
- > Se utilizarán los siguientes productos desinfectantes para sanitización:
 - Solución de alcohol al 70% ó
 - Solución 10 ml de Cloro por cada litro de agua ó
 - Solución de Agua y Jabón para limpieza de toda la unidad (manijas, cubre asientos, pisos, barandas, ventanilla) previo al inicio y posterior a la finalización de cada Servicio.
- > Se utilizarán los cestos de residuos de apertura automática o pedal, para el desecho de residuos.
- > Se utilizará una mampara protectora como elemento aislante para resguardar el distanciamiento entre conductor y pasajeros.

3. Seguridad Sanitaria para colaboradores y titulares

- > Se dispondrá de un cobertor plástico en cada butaca que se compone de una funda plástica para facilitar la desinfección.
- > Las ventanas del vehículo permanecerán abiertas, aún con bajas temperaturas.

3.7 Elementos de protección (EP)

Los EP serán seleccionados de acuerdo a la actividad y tarea a desarrollar por el/ la trabajador/a. No obstante, el equipamiento debe constar para el caso de todos los y las trabajadores/as de un barbijo de tela lavable (cubrebocas o tapabocas).

Según Resolución del Ministerio de Salud N° RESFC-2020-15-GCABA-MJGGC se entiende por protectores faciales cualquier elemento, no barbijo, y de cualquier material que mantenga protegida y cubierta la zona de nariz, boca y mentón sin que queden espacio entre el protector y la cara y permita disminuir considerablemente la propagación.

Para la determinación de la ocupación del vehículo se tendrá en cuenta lo comunicado por el Ministerio de Transporte a través del siguiente link:
<https://www.argentina.gob.ar/transporte/cnrt/normativa-relacionada>

Para más información, consultar las recomendaciones del Ministerio de Salud, disponibles en el siguiente enlace: [Uso de barbijo casero](#).

Los/las trabajadores/as cuya actividad comprenda la atención o contacto con otras personas deberán utilizar protectores faciales de manera obligatoria. Los EP serán provistos por el empleador. Al respecto, se debe tener en cuenta que:

- > Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
- > Se debe realizar la higiene y desinfección de los guantes del personal de limpieza, en caso de utilizar de goma; o descarte en caso de utilizar látex o nitrilo.
- > El/la trabajador/a debe estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los EP

3.8 Espacios comunes

3.8.1 Disposición del personal

- > El conductor, el/la guía de turismo y los y las pasajeros/as deberán utilizar cubrebocas ó barbijo y mantener distancia física en todo momento
- > El conductor se ubicará totalmente distanciado de los y las pasajeros, con una mampara divisoria, la cual será limpiada con frecuencia para minimizar el riesgo de contagio.

c) El/la guía de turismo deberá guiar hablando hacia el frente, no hacia los/las pasajeros/as. Se ubicará exclusivamente en una butaca al lado de la puerta y no podrá circular dentro del vehículo. Deberá contar con su micrófono personal, el cual será intransferible y utilizará barbijo y protector plástico, quedando el micrófono colocado en el medio de ambos. Al finalizar la jornada laboral, el micrófono y/o su funda serán desinfectados.

3.8.2 Circulación

- > Con la finalidad de cumplir el distanciamiento físico recomendado por la OMS, se establece la siguiente ocupación dentro del transporte: las butacas estarán enumeradas y previamente asignadas a cada pasajero.
- > Los operadores turísticos, agencia de viajes, al momento de reservar un tour o traslado, ya contarán con la butaca asignada. Conforme lo arriba indicado se deberá ocupar butaca de por medio, dejando una libre entre pasajeros, excepto aquellos que viajen con compañía comprobable.
- > El ascenso de pasajeros se realizará dividiendo a los mismos en tres grupos: 1) Posterior 2) Medio 3) Anterior, ascendiendo primero el Grupo 1, luego el 2 y por último el 3. Para realizar el descenso de pasajeros también se dividirá en 3 grupos 1) Anterior 2) Medio 3) Posterior, descendiendo primero el Grupo 1, luego el 2 y por último el 3.

3.8.3 Mantenimiento

- > Efectuar y registrar las tareas de mantenimiento en instalaciones y equipos.
- > Revisar diariamente el funcionamiento e higiene de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel descartable -entre otros-, procediendo a reparar o sustituir aquellos equipos que presenten averías.
- > Revisar el sistema de aire acondicionado y especialmente la limpieza de filtros.
- > Mantener la climatización en una temperatura ambiente entre 22 – 24°C, asegurando una suficiente renovación del aire.

3.9 Tratamiento y disposición de residuos

- > Se utilizarán los cestos de residuos de apertura automática o pedal, para el desecho de residuos.

3.10 Limpieza de superficies que puedan haber estado en contacto con individuos confirmados COVID

Se tendrá en cuenta que los detergentes eliminan la suciedad y la materia orgánica disolviendo el polvo, aceites o grasa, para luego facilitar su eliminación con el enjuague, por lo cual es importante lavar con detergente, luego enjuagar con agua limpia y desinfectar con hipoclorito de sodio al 10 % (método del doble balde/doble trapo), o realizar la higiene utilizando amonios cuaternarios a partir de la quinta generación o monopersulfato de potasio (MPP, método de limpieza y desinfección simultánea en un solo paso).

- > Los amonios cuaternarios de quinta generación son limpiadores de superficies usados preferentemente porque tienen bajo nivel de corrosión sobre las superficies inanimadas, amplio espectro para la actividad microbiana y fácil de usar.
- > Se recomienda el uso de detergentes de óptima calidad.
- > Del mismo modo, se recomienda no baldear ni echar agua en cantidad, debido a que favorece la dispersión de gérmenes dentro del área. Se debe "trapear".

3. Seguridad Sanitaria para colaboradores y titulares

- > La limpieza generalmente requiere de fricción para remover la suciedad y los microorganismos.
- > La suciedad puede proteger a los microorganismos.
- > La limpieza física y la fricción pueden reducir el cúmulo de microorganismos.
- > La limpieza es requerida de forma previa a cualquier proceso de desinfección.
- > La limpieza debería realizarse de modo tal que reduzca la dispersión de polvo o suciedad que pueden contener microorganismos.
- > Todos los productos para la desinfección deberán tener acción demostrada para la eliminación de organismos multirresistentes en las superficies y tener disponible la hoja de seguridad o ficha técnica¹ a disposición del personal que la requiera.

3.11 Limpieza de lugares en los que haya circulado una persona sospechosa o confirmada de COVID-19

En los lugares en las que haya circulado una persona con sospecha o confirmación de infección por COVID-19, no deben utilizarse métodos de limpieza en seco (escobas, escobillones, plumeros, cepillos, paños, etc.) para eliminar el polvo pues aumenta tanto la dispersión del mismo como de partículas potencialmente portadoras de gérmenes, produciendo elevados índices de contaminación ambiental y riesgos de contagio. Para mayores recomendaciones y precauciones adicionales podrá encontrar más información en el siguiente enlace: [Protocolo de Limpieza de Unidades Extrahospitalarias](#).

¹ Entendiéndose como ficha técnica al documento de presentación de un determinado producto, provisto generalmente por la empresa proveedora, donde consta información específica como propiedades, modo de uso, información técnica, entre otros detalles.

4. Acciones de seguridad sanitaria para el público en general

4.1 Uso obligatorio de elementos de protección

En virtud de la Resolución de Firma Conjunta N° 15/MJGGC/GCABA/20 y su modificatoria N° 17/MJGGC/20 son de uso obligatorio los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón. Por tanto, proveedores, usuarios, concurrentes y toda persona ajena al establecimiento deberá respetar también esta Resolución. Esto deberá contemplarse salvo que el Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires indique lo contrario.

4.2 Experiencia del usuario

4.2.1 Compra

> Al realizar la compra del servicio, se le será asignado al pasajero un determinado lugar en el bus el cual deberá ser respetado durante todo el viaje.

4.2.2 Cobros y medios de pagos

> Ofrecer, alternativas de pago con tarjetas de crédito o medios digitales y el envío de la facturación por el canal de comunicación a opción del usuario, cuando sea posible. En caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito, se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol.

4.2.3 Ascenso, permanencia y descenso de la unidad

> El ascenso y descenso de la unidad será de manera ordenada y guiada por la empresa de transporte, respetando en todo momento el distanciamiento físico. Durante la permanencia en el interior del vehículo se deberán respetar las recomendaciones otorgadas por la empresa de transporte para minimizar la posible circulación del virus.

- > La limpieza de las unidades debe realizarse cada vez que descienda el grupo en una parada y al finalizar el servicio. Se detalla debajo el procedimiento indicado para realizar la misma.

Procedimiento para lavado y desinfección de las unidades

- > Colocación equipo de protección personal
 - > Lavarse bien las manos con agua y jabón por 40 segundos
 - > Ponerse el camisolín,
 - > Ponerse el barbijo,
 - > Ponerse las gafas
 - > Ponerse los guantes de latex, de manera que quede ajustando la manga del camisolín
 - > Ponerse los guantes protectores por encima de los de látex
- > Limpieza
 - > Abrir todas las puertas del vehículo y mantenerlas abiertas durante la totalidad del proceso de limpieza, desinfección y secado
 - > Diluir media taza de jabón líquido en balde A de 7 litros de agua, revolver
 - > Mojar el cepillo en la solución de agua jabonosa
 - > Remover la suciedad física visible con el cepillo jabonoso
 - > Cepillar manijas internas y externas, asientos, y filo de puerta donde hay contacto con manos de pasajero
 - > Enjuagar las superficies cepilladas en el paso anterior
- > Desinfección
 - > Diluir una taza de lavandina en balde B de 7 litros de agua, revolver
 - > Cargar el pulverizador con la solución desinfectante preparada en el paso anterior
 - > Pulverizar el desinfectante sobre las superficies con las que tiene contacto el pasajero, a una distancia de 25 centímetros: manijas, filo puerta, asiento, respaldo.
- > Secado
 - > Dejar el vehículo con puertas abiertas durante 10 minutos para permitir que se seque el desinfectante

4. Acciones de seguridad sanitaria para el público en general

- > Remoción del equipo de protección personal
 - > Sacarse los guantes, sin tocar el exterior de los mismos con las manos. Si se tocara la superficie exterior del guante con la mano descubierta, lavarse las manos inmediatamente con agua y jabón por 20 segundos o desinfectarse con alcohol en gel.
 - > Sacarse las gafas desde atrás, sin tocar el frente. Si se tocara el frente de las gafas con la mano descubierta, lavarse las manos inmediatamente con agua y jabón por 20/40 segundos o desinfectarse con alcohol en gel. Poner las gafas sucias en el receptáculo para lavarlas posteriormente con agua y jabón.
 - > Sacarse el camisolín sin tocar las mangas o el frente. Desatarse los cordones, sin que las mangas los toquen. Sacarse el camisolín tocando el interior de la parte del cuello y hombros, dando vuelta el camisolín y dejando expuesta la parte interior.
 - > Sacarse el barbijo sin tocar el frente.

5. Acciones específicas

5.1. Acciones específicas ante caso confirmado de COVID-19

Se deberá informar a la cobertura privada del caso confirmado, o llamar al 107 cuando tenga cobertura pública exclusiva.

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19", aprobado por Resol-2020-842-GCABAMSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web:

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>".

5.2. Acciones específicas ante casos de contacto estrecho

Contacto estrecho: Para información, visite la página:

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso>.

- > Si se identificara que un empleado cumple con criterio de contacto estrecho, deberá cumplir aislamiento por un periodo de 14 días, si se confirmara el caso.
- > El equipo de seguimiento de contactos estrechos del Ministerio de Salud de la CABA se pondrá en contacto con la persona.

6. Acciones recomendables

6.1. Perspectiva de género

Las empresas se comprometen, en la medida que les sea posible y la actividad económica lo permita, a promover que las decisiones que se tomen en el marco de la exceptuación del cumplimiento del "aislamiento social preventivo y obligatorio", favorezcan el ejercicio de los derechos de los varones y mujeres de manera igualitaria.

Asimismo evitarán reproducir estereotipos de género en su accionar, sobre todo en lo que refiere a las necesidades de cuidado de los hogares de los/as trabajadores/as, reconociendo sus necesidades particulares.

6.2. Accesibilidad

Las empresas se comprometen, en la medida que les sea posible y la actividad económica lo permita, a reducir las barreras de comunicación y físicas para atender a personas con discapacidad, personas con movilidad reducida y personas mayores.

6.3. Ambiental

Las empresas se comprometen, en la medida que les sea posible y la actividad económica lo permita, a reducir las barreras de comunicación y físicas para atender a personas con discapacidad, personas con movilidad reducida y personas mayores.

Protocolo para la prevención y manejo de casos de COVID-19 en **Transportes Turísticos**

Noviembre 2020

